

Expediente: TEECH/JDC/006/2016

Actor: Natividad Esperanza Gallardo Ramos

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de enero de dos mil dieciséis.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en seis fojas útiles y anexos que lo acompañan, documentación recibida por el Oficial de Partes de este órgano colegiado y descritas en la razón de recepción ubicada en el reverso de la primera hoja del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas como si a la letra se insertara, todos relativos al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por la ciudadana **Natividad Esperanza Gallardo Ramos**, por propio derecho, quien se ostenta como encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en contra de la negativa a la ratificación del cargo de Directora Ejecutiva de Administración del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana a favor de la promovente, que se deduce de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto de Elecciones, llevada a cabo el cinco de enero del dos mil dieciséis; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381 fracción IV, 426 fracción I, 433, 434, 440 y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado; al efecto se **ACUERDA:**-----

- - -**Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta; avóquese al conocimiento del presente como Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/006/2016**, glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-007/2016**, en términos del numeral 426 fracción I y 473, del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y 16 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.
Rubricas.